

Armenia, Mayo 28 de 2019

Señora
CINDY STEFANNY CANTOR USAQUEN
Carrera 7 No. 156-10
Correo electrónico: stefanie.cantoru@gmail.com

Asunto: Respuesta observación a respuesta proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 “CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1”

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder la observación realizada por usted a la respuesta de sus observaciones a los pliego de condiciones de la siguiente manera, así:

OBSERVACIÓN No. 1:

De acuerdo a las respuestas dadas por la entidad con el fin de brindar mayor claridad al contenido del proyecto pliego de condiciones, me remito nuevamente con el ánimo de generar una mayor pluralidad en la participación a este proceso, aclarar lo siguiente sustentando técnicamente mi argumento. Es evidente que la entidad contemplo la experiencia cuyo contenido explícitamente se refiere a “construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado”, pero es evidente que no todas las entidades utilizan los mismos términos de referencia, como lo es el caso de “Construcción de obras civiles, hidráulicas para adecuación de corredores viales”, pero cabe resaltar que la definición de obras hidráulicas se define como la Construcción de bienes que tengan naturaleza inmueble destinada a la captación, extracción, desalación, almacenamiento, regulación, conducción, control y aprovechamiento de las aguas, así como el saneamiento, depuración, tratamiento y reutilización de las aprovechadas y las que tengan como objeto la recarga artificial de acuíferos, la actuación sobre cauces, corrección del régimen de corrientes y la protección frente avenidas, tales como presas, embalses, canales de acequias, azudes, conducciones, y depósitos de abastecimiento a poblaciones, instalaciones de desalación, captación y bombeo, alcantarillado, colectores de aguas pluviales y residuales, instalaciones de saneamiento, depuración y tratamiento, estaciones de aforo, piezómetros, redes de control de calidad, diques y obras de encauzamiento y defensa contra avenidas, así como aquellas actuaciones necesarias para la protección del dominio hidráulico.

De acuerdo con lo anterior antes mencionado se podría plantear que si dentro del proceso con objeto “Construcción de obras complementarias civiles, hidráulicas para adecuación de corredores viales”, se plantean las actividades requeridas por la entidad según sus requisitos estaríamos interpretando el anterior objeto como “construcción de obras civiles, alcantarillado sanitario, pluvial y acueducto para la rehabilitación de corredores viales”. La entidad hace referencia a que “La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato” la entidad requiere experiencia específica en construcción de obras de alcantarillado y acueducto y no por eso excluir la experiencia por términos distintos, pero con el mismo significado técnico.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite manifestar que no es pertinente interpretar un objeto como usted lo indica, de interponer palabras para acomodar el objeto a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y partiendo de las circunstancias que no se cuentan con más información del proyecto ejecutado para certificar la experiencia que solo lo manifestado en su observación, por consiguiente lo invitamos a usted a presentar su propuesta con la información que usted estime conveniente para certificar que su experiencia se encuentre comprendida en una de las opciones brindadas por la entidad como es la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO**, y con dicha información el comité evaluador determinará si las obras por usted indicadas puedan estar enmarcadas en alguna de las áreas solicitadas. Dado lo anterior la entidad no acepta su observación.

Atentamente,

Original Firmado

CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Dirección Jurídica y Secretaria General

Proyectó: Rodrigo Restrepo Hernández Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales
Revisó: Alexandra Soto Agudelo Abogada Contratista
Vo. Bo. Álvaro Botero Villa Profesional Especializado III

